

60
pública y en ninguna se encuentra
do que sea digno que los Diputados
han de concurrir a dos, tres o cua-
tro congresos, solo para este ha ha-
bido una excepción.

Mi voto es afirmativo.
Por ser avanzada la hora, termi-
no la sesión.

El Presidente

Melardo Montalvo

El Secretario:

Emiliano Guerrero

N.º 4

Sesión del 14 de agosto
de 1909

A la hora reglamentaria instalóse la se-
sión presidida por el Sr. Dr. Melardo Montal-
vo y con la concurrencia de los Sres. Tacopre-
sidente, Espinosa, Falconi Miquel, Kennedy, Al-
meida, Arregui, Barzallo, Coral, Costales, Churba-
ga, Egoz Enriquez, Marchano, Maldonado, Mar-
tín de Oca, Monroy, Moscoso, Muñiz, Olayue, Pata-
cias, Pagninis, Pazos, Peralta, Sánchez, Stepper,
Veintemilla, Villavicencio, Ylla y el infrascripto Se-
cretario.

Leída el acta del 13 de agosto, y comen-
zada a la consideración de la M. Carnavao,
el Sr. Arregui observó que al razonar su voto
sobre la moción que presentó el Sr. Barzallo,
había manifestado que en ninguna de las Cons-
tituciones dictadas hasta hoy en la República,
constaba que los Senadores o Diputados

habrían de concurrir a tres o cuatro Congresos sino que han de durar en el cargo dos, tres o cuatro años indicándose con esto que en período ha de entenderse en el caso presente para dos Congresos y no para dos años.

Con esta modificación fué aprobada el acta.

Como en segunda el Sr. Montes de Oca manifestase que se hallaba en la Cámara el Sr. Julio Chiriboga, diputado suplente por la Provincia del Chimborazo y que debía tomarse la promesa constitucional, la Presidencia observó que no podía procederse a llevar este requisito por cuanto el Sr. Chiriboga aun no estaba calificado por la Comisión respectiva.

El Sr. Arce expresó que dicha Comisión, de la cual era miembro no funcionaba aún porque la Cámara nada había resuelto sobre la validez de la calificación de los títulos de los miembros de la misma Comisión, hecha en el anterior año.

El Sr. Moroy: "En el Senado se ha resuelto que los miembros de ella prestan la promesa de ley antes de ser calificados; y lo mismo debe hacerse en esta Cámara."

El Sr. Palacios: No pueden prestarse la promesa antes de ser calificados, los diputados que por primera vez asistan al Congreso.

Leído el Art. 11 del Reglamento, que dice:

"Calificados individualmente los Diputados, prestarán en sesión pública la respectiva promesa." El Sr. Presidente dispuso que se consignen en Secreto para los títulos de todos los Sres. Diputados para los efectos de la calificación.

62
El Sr. Arregui: Subsiste aún la dificultad para la Comisión de Excusas y Calificaciones, pues aún no se nos califica a los que la componemos, para que podamos conocer de los títulos de los demás Sres. Diputados.

El Sr. Presidente: Para resolver la dificultad, que presenten los títulos los Sres. que forman la Comisión de Excusas y Calificaciones.

El Sr. Kennedy: Lo que desea el Sr. Arregui, es que se califique a los miembros de la Comisión de Excusas y Calificaciones para que ésta pueda llenar su cometido legalmente.

En este estado, el Sr. Dr. Palacios, con apoyo del Sr. Dr. Kennedy, hizo esta moción:

"Que se declare urgente la calificación del Sr. Dr. Merchan Sicaños.

Tomada a debate el Sr. Arregui dijo:

Aun cuando se declare urgente el asunto, no podré informar la Comisión de Excusas y Calificaciones por que aún no está calificada según he dicho ya.

Como el infrascrito Secretario informara que no existía sobre la mesa el título de ninguno de los Sres. que componen la Comisión de Excusas y Calificaciones, y los Sres. Arregui, Sr. Espinosa y Sr. Falconi, manifestasen que no los tenían a la mano, el Sr. Dr. Palacios pidió que inmediatamente se constituyese la Cámara en Comisión general para calificar a los miembros de la Comisión de Excusas y Calificaciones, más el Sr. Presidente aplazó la Comisión General para después del receso.

Luego se dio lectura al siguiente cablegrama de Chile, que pasó al estudio de los Sres. Directores Moscoso, Maldonado y Fernández, nombrados antes para redactar la contestación al cablegrama de

63

la Cámara de Diputados de Bogotá, para que
hayan igual cometido.

Santiago de Chile, 10 de Agosto 1909
Sr. Presidente de la Cámara de Diputados del
Ecuador.

La Cámara de Diputados de Chile, acordó
ayer con la aceptación unánime de todos los partidos
y con representación en ella y adhesión entusias-
ta del Gobierno, enviar a la Nación Ecuatoriana un
carinoso saludo con motivo del Centenario de
su gloriosa Independencia que en estos días con-
memora ese pueblo ligado al nuestro por vincu-
los de leal fraternidad; por haber estado esta Cá-
mara celebrando sesiones secretas no le había sido da-
do exteriorizar antes esta sincera manifestación de
sus sentimientos. — Anibal Rodríguez, Vicepresidente —
Néstor Sánchez, Secretario.

En seguida pasó al estudio de la Comi-
sión de Excusas y Calificaciones, la excusa del Sr. Aní-
bal San Andrés, Diputado principal por la Provincia
de Manabí, remitida a esta Cámara, con oficio N° 47 de
la Secretaría del Consejo de Estado.

Después el oficio N° 437 del Sr. Minis-
tro de Relaciones Exteriores, con el que envía 40 ejemplares
de cada uno de los informes de Relaciones Exteriores y de Jus-
ticia que presentó la Nación el 30 de junio último, la Presi-
dencia dispuso que se diese recibo de dichos informes,
y se indicase al Sr. Ministro que serán leídos en esta Cá-
mara.

Pasó al Archivo el oficio del Sr. Ministro de lo Interior
en que contesta al que le dirigía la Secretaría de esta
Cámara sobre elección de dignatarios.

Sometida a conocimiento de la Cámara la
solicitud del Sr. Gonzalo González, Diputado por la Provin-
cia del Azuay, para que se le concedan quince días de
licencia por tener quebrantada su salud; petición en-
viada a la Cámara por el Sr. Ministro de lo Interior con oficio
N° 73, del 12 de Agosto; el Sr. Dr. Palacios pidió se rebase la
solicitud por no haber documento alguno que compruebe
la causa expuesta por el Sr. González.

La Cámara rechazó por unanimidad de
votos la solicitud en referencia y después el Sr. Presidente se
comunicó en seguida la resolución a dicho Diputado.

64
comprimible con la pena de ley según así lo pidió el Sr. Corral, si el Sr. González no se apresura a incorporarse a la Cámara.

Se dispuso se acusara recibo del oficio N.º 1 del Sr. Ministro de Hacienda con el cual envió a la Cámara, para que sea estudiado, el proyecto del Código de Hacienda Pública; y del que bajo el mismo número dirige el Sr. Ministro de Guerra y Marina, por el que avisa que ha sido nombrado edecán de esta Cámara el Sr. Capitán Angel Jesús Chiriboga.

Pasó al archivo, después de leído el oficio N.º 1022 del Sr. Gobernador de la Provincia de Pichincha, que avisa haber notificado al Sr. Julio Chiriboga, Diputado suplente de la provincia del Chimborazo, en reemplazo del Sr. Dr. Miguel A. Montalvo, Diputado principal, cuya excusa fue aceptada por el Consejo de Estado.

Diose cuenta del siguiente telegrama, que la Presidencia dispuso fuera contestado al Municipio de Otavalo:

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados: El Concejo Cantonal congregado en sesión solemne saluda expresivamente en este fausto día, primer centenario de nuestra Emancipación, a los Representantes de la Nación Ecuatoriana, deseándoles que su labor sea de progreso y ventura para la Patria. — El Vicepresidente Encargado del Despacho. — José Y. Jaramilla. —

A la Comisión de Excusas y Calificaciones pasó la excusa presentado por el Sr. Carlos C. Espinosa, para no concurrir a la presente Registratura, como Diputado principal por Pichincha.

Acto continuo se sometió a debate el siguiente proyecto de resolución presentado por los señores Sr. B. Palacios y Sr. Arcequi M., Diputados por la provincia de Bolívar:

El Congreso de la

65

República del Ecuador, a petición de los
Representantes de la provincia de Bolívar.

Resuelve:

Que de acuerdo con la parte final del artículo primero del Decreto Legislativo de 5 de Noviembre de 1908, sobre centralización de Rentas, corresponde a la Municipalidad de Guaracha la recaudación y administración de los impuestos destinados para el camino de Arzapuca y la fábrica de Escuela de Artes y Oficios de dicha ciudad. En consecuencia, cumple a su respectivo Tesoro pero la recaudación directa de los referidos fondos desde la vigencia del mencionado Decreto. Comuníquese al Sr. Ministro de lo Interior y Municipalidades para los fines consiguientes. Dado etc.

El Sr. Salazar: He dado mi firma al proyecto de resolución leído, porque cuando inmerecidamente soy Representante de la provincia de Bolívar, no me presta verla ultrajada ni menospreciada. Esta provincia, Sr. Presidente, a la que mucho debe el partido liberal, es la que menos favores ha recibido. Se trata hoy del trabajo de sus propios hijos, de una contribución que pagará los que viven en esa provincia, y hasta de eso ha de echar mano el Tesoro para pagarlo yo no sé en qué, Sr. Presidente. Es entender que una vez por todas haya sanción para el Ministerio de Hacienda, que entienda que el Congreso no es un juguete, ni los Representantes inmanejables; es entender que sepa que se ha de cumplir lo que el Congreso ordena. Reclamamos por la provincia de Bolívar y pedimos a la Comisión que acceda al proyecto de resolución, a fin de que sea práctica la inversión de esos fondos que están acumulados.

El Sr. Arregui: Las razones que he tenido para presentar el proyecto leído, son las siguientes:

66
En virtud del decreto legislativo sobre centralización de Rentas, cuya lectura hizo, pasaron a la Municipalidad de Guaranda los fondos correspondientes al camino de Angapaya; y en virtud de los documentos que luego los daré a conocer, el Ejecutivo descentralizó los fondos en cuestión y pasaron a ser recaudados por el respectivo Colector. Esta descentralización fue pedida por la misma Municipalidad con el objeto de asegurarse de los fondos ya que de las rentas de aparcamientos no obstante estar facultada la Municipalidad para recaudarlos directamente, no ha percibido un solo centavo.

Hoy el Ministro de Hacienda, ha ordenado que se concentren esos fondos a la Tesorería Fiscal y reduce a jurisdicción del Tesoro Municipal, el Erario que ha salido con fianza personal, para que dentro de ocho días, consigne las cantidades que tiene en su poder.

La cuestión es de vida o muerte para la provincia de Bolívar; y pido por tanto a la Cámara reduelva si en virtud del decreto legislativo de rentas corresponden los fondos a la Municipalidad, o a la extinguida Junta del Camino de Angapaya.

Recido el Art. 1.º del decreto citado, continuo: No puede ser mas claro, y por él se ve que toda y pertenece a la Municipalidad de Guaranda la recaudación e inversión de esos fondos, y como va a verse por los documentos que consigno para su lectura, el Ejecutivo, como ya dije, descentralizó esos fondos por medio de un acuerdo que no ha sido derogado.

El Sr. Fernández: Los hechos denunciados por la H. Representación de

67

Bolivar, constituyen graves infracciones de
Rey y no seria satisfactorio para la recta
habilidad de la Camara dar simplemente
la resolucioin que se esta discutiendo;
es necesario irse un poquito mas le-
jos para que haya provecho. En esta
virtud yo pediria que se suspenda la
discusion de este acuerdo hasta cuando
conteste el Ministro de Hacienda el oficio
que se le ha de dirigir sobre los hechos
denunciados por el Sr. Tabacios; y que
orientara tanto, la Presidencia de la
por telegrafo al Gobernador de Bolivar
para que suspenda todo procedimiento
contra el Tesorero Municipal.

El Sr. Tabacios: Yo no he denunciado
infraccion de ley; una cosa es denunciar
y otra quejarse amargamente; solo pido
que se haga efectivo el cumplimiento
de un decreto prohibido por la Consti-
tucion anterior.

El Sr. Arce: Tampoco yo he con-
sido. El Sr. Ministro de Hacienda al
solicitar los fondos se ha fundado
en la misma ley de centralizacion
de Rentas, y es por esto que para salir
de la duda que ha sobrevenido en el
asunto, he solicitado que el Congreso recuel-
pa si la administracion corresponde al
Concejo o al distinguida junta del Con-
sejo de Bogota. Pido que solo se trate
de una explicacion, ya que tanto el Minis-
tro de Hacienda tal dicta su orden, como
el Concejo al sostener sus derechos, se
fundan en el mismo decreto de centraliza-
cion.

El Sr. Corral: Opino que no es potesta-
tivo de la Camara resolver en los terminos
que se ha presentado el proyecto de los Sres.
Arce y Tabacios, tanto mas, cuanto que
en el Reglamento interno en ninguna
ley le conceden tal facultad.
Si ha habido infraccion de ley,

nada mas sencillo que ir al bullo,
expresar los cargos que se pujan contra
el Ministro de Hacienda, y entonces
si dar una resolucioin.

Siendo pues improcedente el proyecto
que se ha presentado, estare con-
tra el.

El Dr. Sabaris: No importa que el
Sr. Coral no este por la resolucioin, cuando
toda la Camara va a estado para
otorgar asi el cumplimiento de una
Ley.

Recibo nuevamente el proyecto de
resolucioin por haberlo ordenado el Sr.
Presidente, el Sr. Arcegui, solicito la
lectura de dos documentos publicados
en el No 29 de "El Municipio" de Guaranda,
correspondiente al dia ^{de Julio} que dicen
asi:

No 1. - Republica del Ecuador. - Goberna-
cion de Bolivar. - Guaranda 4 de Enero
de 1909. - Sr. Presidente del Ilustre
Concejo Municipal. - Presente.

Por Decreto Legislativo sancionado
el 5 de Noviembre del año proximo pa-
sado se ordeno que desde el 1.º del año
actual perciba directamente el Fisco sus
impuestos y forme parte de sus fon-
dos comunales todas las rentas o parte
de rentas que estan destinadas por leyes
a objetos especiales, salvo excepciones
hechas en la Constitucion y los impues-
tos locales para obras locales que recau-
daran directamente las Municipalidades.

Acuerdo Ejecutivo:

No 2. - Republica del Ecuador. - Gober-
nacion de Bolivar. - Guaranda 8 de Fe-
brero de 1909. - Sr. Presidente del
Concejo Municipal del Cantón. - Pre-
sente.

El Sr. Ministro de Hacienda en
oficio No 20, de 25 del mes proximo pasa-
do, me dice: -

65

El Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas, en oficio N.º 6 de 9 del presente, me dice: Para los fines legales, transcribo a Ud. el Acuerdo N.º 20 del 7 del actual, expedido por el Sr. Presidente de la República - N.º 20. El Presidente de la República - Atenta la petición del Ilustre Concejo Municipal de la ciudad de Guaramá -

Recuerda:
Descentralizar los fondos señalados en el Decreto expedido por la Asamblea Nacional de 1902 para la conclusión de la carretera "Angajaca" -

En consecuencia, el Colector respectivo hará en la sucesión directamente la recaudación de los fondos que se invertirán en el trabajo de la obra para que fueran creados - "Comerciales" - Salas de Gobierno etc etc - Dios y Libertad - El Ministro de la Guerra - "Comandante del Despacho de lo Interior" - General "Mendoza" - Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y más fines - Dios y Libertad - El Ministro de R. R. C. C. - "Comandante del Despacho de Hacienda" - César Bosa -

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento y más fines - Dios y Libertad - M. R. Duango -

Recidos que fueron, continúo:
Se trata de salvar esos pequeños fondos que sustentan el sudor de la frente de los hijos de Guaramá, ya que se paga hasta por el pedazo de carne que se come, pues el impuesto es a la venta y al desposte de ganado. Por esto y las otras razones que antes he dicho de haber sido el Tesoro con fianza hasta que consigamos los fondos, suplico y encarezco a la Cámara salve esos pequeños intereses de la Provincia de Bolívar.

El Sr. Corral. Si la ley favorece a la Municipalidad de Guaramá nada más natural que hubiese recido et -

100
trictamente a esa disposición legal, pero que el Tesorero Municipal haya dado cumplimiento a una orden que no debía cumplirse, nada tenemos que ver en la Cámara, y no se crea por esto, que estoy en contra de la representación de la Sección Provincial de Bolívar; no quiero ir a un punto más práctico, no en la forma en que ha sido propuesto.

El Dr. Salazar Muñoz me extraña que el Sr. Corral, que se las da de tan liberal y que redacta "El Tiempo de Quito y Guayaquil" nos venga ahora con intenciones; ha ley favorece a la Municipalidad de Guaranda; la justicia también la favorece, pero oírnos tanto, el Tesorero está preso; y se hace una ley dictada por el Obispo y se burlan las aspiraciones de todo un pueblo. ¿A dónde vamos si vamos por este sistema de Gobierno?

Cerrado el debate y leído el proyecto, fue aprobado.

Púsose después en 2.ª discusión el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador. Declara:

Art. 1.º Suprimidos las Juntas de Beneficencia, Salubridad Pública y Agua Potable, que han funcionado hasta ahora, creadas respectivamente por los Decretos Regulatorios de 14 de Octubre de 1908. Y el Decreto Supremo de 16 de Mayo de 1906.

Art. 2.º Para Beneficencia y los bienes que le pertenece serán administrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los Reglamentos que dicte; y sin poder crear otros empleos que un Colector de las rentas asignadas, quien además, tendrá la representación para los asuntos judiciales en que debe intervenir la Bene-

ficencia. El Colector no podrá pagar de renta que exceda de trescientos sueros; y rendirá fianza y llevará la contabilidad de sueros con lo dispuesto en la Ley de Hacienda. (Art 4º)

Art 3º Las Municipalidades respectivamente quedan encargadas de atender a la higienización y provisión de agua potable; trasladándose a ellas todos los fondos y atribuciones concedidos a las juntas extinguidas.

Art 4º Prohibese a las Municipalidades conservar los empleados retentados por las extinguidas juntas.

Dado etc.

J. Y Navarro. - A. Kennedy.

El Sr. Kennedy: Hemos presentado este proyecto porque la experiencia nos ha manifestado la ninguna utilidad de las juntas de Beneficencia; la de Quito por ejemplo, no ha tenido a mas de dos reuniones o tres, en un año de existencia.

En cuanto a la Junta de Higiene civil, esta presentó a la Municipalidad un presupuesto que costaba \$6,700 en suales solo para el pago (del pago) de empleados.

Las rentas del Municipio no exceden a mas de doscientos treinta mil sueros, y en este año produjimos cinco mil, por que la Corte Suprema derogó una Ordenanza sobre impuestos, y estando el Consejo compuesto de Ciudadanos honrados y sin renta, hemos juzgado que para ir ellos a la obra de higienización, fueran que viniera provecho sacamos de las juntas extinguidas.

El Sr. Pazmina: No me opongo al proyecto, pero mucho por el honor de la Junta de Beneficencia de Quito, cuyos miembros

22
de actas puede examinar el Dr. Ferrer,
dy. para que se converja de lo su-
lto que se ha hecho de que no son
dos o tres veces que se ha remitido,
como acaba de asegurar.

Cerrado el debate pasó el proyec-
to a 2ª discusión y a las Comisio-
nes de Beneficencia y primera de
Obras Públicas, para que presenten
su informe.

Constituyóse luego la Comisión
en Comisión General para calificar
a los Dns. Vicente Espinosa, Miguel
Salcomi y Roberto Arcegui, miembros
de la Comisión de Excusas y cali-
ficaciones.

Restablecida la sesión se dió lec-
tura y fue aprobado el siguiente informe;
procediéndose a calificar luego individual-
mente a cada uno de los Señores con-
stantes en él, quienes prestaron la prome-
sa correspondiente.

Señor Presidente:
La Comisión General
de la Cámara de Diputados, cuya
Presidencia se me encomendó, informa
que: no hay impedimento alguno para
que los H. H. Diputados Dr. Vicente
Espinosa, Miguel Salcomi y Sr. Robe-
to Arcegui, desempeñen dicho cargo,
debiendo, por consiguiente, proceder a
prestar la promesa constitucional.

Salvo etc. - Auto. Agosto 14 de 1909.
A. Montalvo.

A continuación el Sr. Arcegui
con apoyo de los Señores Montes de
Oca y Costales formuló esta moción
que fue aprobada:

"Que se califique solamente a
los Señores Diputados que por prime-
ra vez han concurrido a la Cámara,
pero que esto impida estudiar la legali-
dad o ilegalidad de los Diputados que

73

asistieron a la anterior Registatura, y que en el transcurso de este caso hubieron perdido el carácter de Representantes."

Se ordenó además recibir al Sr. Presidente de el Tribunal de Cuentas de esta Capital del informe que presenta al Congreso, disponiendo además se distribuyeran entre los señores Diputados los cuarenta ejemplares que ha enviado.

Como el infrascrito Secretario informase que el Sr. Secretario del Consejo de Estado le había entregado el Informe de esa Corporación, el Sr. Presidente dispuso, se lo pasase a estudio de la Comisión 2.ª de Registación.

El Sr. Almeida pidió la lectura del oficio, al cual se había acompañado el informe, y habiendo informado el suscrito Secretario que no había más oficio que el que consta impreso en el mismo informe. El Dr. Tabacios dijo: el al puede entonces enviarse al estudio de una Comisión porque según el Informe impreso, está dirigido al Senado y no a la Cámara de Diputados.

El Sr. Presidente manifestó que sostenía su resolución, y como de ella apelara el Dr. Tabacios, ocupó la Presidencia el Sr. Vicepresidente que sometió a debate la apelación.

El Dr. Tabacios: "Al apelar de la resolución de la Presidencia dignamente representada por el Sr. Dr. Montalvo no he hecho otra cosa que ser concuerde con el mismo informe que está dirigido al Sr. Presidente del Senado y no a la Cámara de Diputados; si bien es cierto que el Presidente del Senado lo es del Congreso, ha de considerarse por tanto, en Congreso pleno, y en él se resolverá si fuese o no al estudio de una Comisión."

El Dr. Espinosa: Por Congreso

24
entendemos la reunión de ambas
Cámaras. Cuando cualquiera de las
autoridades tiene la obligación de in-
formar al Congreso, lo hace envián-
do su informe tanto al Senado
como a la Cámara de Diputados,
y cada una separadamente hace
su estudio. En este sentido creo que
el Consejo de Estado ha procedido
con la conformidad del caso.

El Sr. Salas: Cuando se dice
Congreso, no se refiere, a las Cáma-
ras separadamente, sino a la reunión
de ellas. Por consiguiente no pue-
de la Cámara de Diputados enviar
a Comisión el Informe.

El Sr. Maldonado: Estimo que
el Sr. Cárdenas ha usado errón-
eamente de los términos empleados.
El Art. 2.º del Art. 98 de la Constitu-
ción dice: Dar cuenta al Congreso
etc. Ha dado cuenta pues, al Congreso,
pero por una práctica observada en los
Congresos anteriores ha enviado el
Informe a ambas Cámaras sepa-
radamente, para que cada una lo
estudie.

Cerrado el debate fue elevada la
apelación del Sr. Salas, y en se-
guida el Sr. Presidente pasó a ocu-
par su asiento.

Púsose en primera discusión
el siguiente proyecto de Decreto:

El Congreso de la República
del Ecuador.

Decreta:

Art. 1.º

Facítase a la Municipalidad de Quito
para gravar a los propietarios de es-
sas y poseedores de tiendas de la
ciudad con un impuesto de uno
a dos sucos, que se cobrará por una
sola vez.

Art. 2.º

Este impuesto se destinará exclusi-
vamente a cubrir los gastos de la
Municipalidad de Quito.

Art. 3:

mente a la numeración de dichas casas y tiendas y a la numeración de las calles y plazas de la ciudad. La Municipalidad llevará a cabo el trabajo a que se refiere este Decreto hasta el 31 de Diciembre de 1911. En caso contrario, caducará de hecho la autorización de que habla el Art. 1.º.

Dado etc. = Alejandro Kennedy = A. Montalvo = Vicente Capistrán.

Abierto el debate, el Sr. Kennedy: Cuando se trató en el seno del Consejo Municipal, de presentar la Ciudad de Quito como se ejercerá por la fiesta del Centenario, se pensó poner el pequeño impuesto de que trata el Art. 1.º, pero nos preocupamos con el inconveniente de que la numeración y dirección de calles que actualmente existen, fué decretada por un Congreso imponiendo por una sola vez el impuesto de uno a dos pesos. Conviene que parece que tratándose del bien de la población, se conceda imponer este pequeño gravamen.

El Sr. Palacios: A mi parecer, incorrecto que se apruebe este proyecto. ¿Hasta donde vamos a imponer unos impuestos a una propiedad que no produce en el medio por ciento? Bueno está para la costa porque allí se obtiene buena utilidad pero en el interior no. Arbitrase fondos de otra manera pero no se debe al pueblo con más y más contribuciones que no tiene como pagarlas.

El Sr. Kennedy: Yo preguntaría sino recaen toda contribución sobre el pueblo o si es que tal vez cae del cielo.

El Sr. Palacios: Eso lo creamos que no cae del cielo, sino que sale del bolsillo del pueblo es que no debemos imponerla. Esto sencillamente, me parece una prerrogativa.

Cerrada la discusión, el proyecto

pasó a 2.^o y al estudio de la Comi-
sion 1.^o de Registracion.

El Sr. Vice-Presidente pidió
que fuese constar su voto negati-
vo.

Habiendose dado lectura al artículo del
Reglamento Interno, por haberlo pedido

Del Sr. Stopper, ^{el Sr. Stopper designó al mismo Sr. Stopper} para que en asocio del
Sr. Julio Chiriboga visiten el archivo del
Congreso e informen.

A solicitud del Dr. Espinosa, acor-
dió el Sr. Presidente se tengan sobre
la mesa, recabándolos del archivero
del Poder Legislativo, el proyecto de
reformas a la Ley Orgánica del
Poder Judicial y el de exclusión
del contrato celebrado con el Sr.
Aborley, para la construcción de
un ferrocarril a Cuernavaca.

Terminó la sesión.

Enmendados: - progreso y apertura - Encargado - ordenado - sucesivo - inverti-
-ción - atentados creados - autorización: - Entre líneas: - de julio - el Sr. Stopper
- designó al mismo Sr. Stopper. - Valen. - Estado: - el pago - No corre.

El Presidente

Abelardo Montalvo

El Secretario
Florencia Guevara